

SEPTIMO ADDENDUM A CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Nosotros: **BELINDA ROSA RAMIREZ MORENO**, mayor de edad, casada, hondureña, Licenciada en Administración de Empresas, con Identidad número 0610-1961-00108, de este domicilio, actuando en condición de propietaria de un inmueble ubicado en la Colonia Palmira de esta ciudad, quien en adelante se denominara la “**ARRENDADORA**”, por una parte, y por la otra, **SOLEDAD FUNES DONAIRE**, mayor de edad, soltera por viudez, hondureña, de este domicilio, con tarjeta de identidad número 0801-1941-00096, quien actúa en su calidad de Secretaria Ejecutiva y Representante Legal del **FORO NACIONAL DE CONVERGENCIA “FONAC”**, organismo del Estado de Honduras, creado mediante Decreto No.155-1994 de fecha cuatro (04) de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994) y reformada su Ley de creación por Decreto Legislativo No.286-2009 que contiene la Ley para el Establecimiento de una Visión de País y la Adopción de un Plan de Nación para Honduras; cargo para el cual fue nombrada el veintiocho (28) de abril del año dos mil catorce (2014) según consta en Acta No.02-2014 correspondiente a la sesión celebrada en esa fecha por los miembros de la Asamblea del **FONAC**, identificada en adelante como la “**ARRENDATARIA**”, por voluntad de ambas partes hemos convenido en celebrar una séptima modificación al Contrato de Arrendamiento de acuerdo al numeral (2) de la Cláusula Segunda, suscrito el seis (6) de enero de 2015, en el sentido de prorrogar por un (1) mes más la validez del mismo, es decir, su nueva validez será del primero (1º) al treinta (31) de mayo de año 2016, dejando subsistentes y válidas las demás cláusulas del mismo.

Y para constancia de que así lo hemos convenido, firmamos el presente Addendum al Contrato de Arrendamiento en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, al segundo (2º) día del mes de mayo del año dos mil dieciséis (2016).


BELINDA ROSA RAMIREZ MORENO
ARRENDADORA


SOLEDAD FUNES DONAIRE
ARRENDATARIA

